



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Revocatoria Poder
Proceso: Ejecutivo - Obligación de No Hacer
Ejecutante: [OBJ] María Inés Lozano de Camacho
Ejecutada: [OBJ] Marianela Camacho Lozano
Radicado: [OBJ] 63001-31-03-003-2023-00072-00

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición cursada por el mandatario general de María Inés Lozano de Camacho por virtud de la cual revoca el poder que aquella confirió a su apoderado, es preciso referir que mediante auto del 11-04-2023 se denegó la orden de pago reclamada y el consecuente archivo definitivo de las diligencias.

En consecuencia, al no encontrarse vigente el proceso, se deniega la revocatoria pretendida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #64 del 27-04-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 939aa814387bcb76d64092658f9160dc956310dc9684bc69467f31b3f956405a

Documento generado en 26/04/2023 08:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>